

TARTAGAL, 22 de Octubre de 2.019.-

RESOLUCION N° 606-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.382/19 y N° 20.415/19.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de SETIEMBRE de 2.019, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.066/19, se adjudicó por el procedimiento de Licitación Privada la provisión de carne y pollo y Expediente N° 20.067/19 se adjudicó por el procedimiento de Contratación Directa la provisión de verduras y frutas, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.068/19 - Resolución N° 109-SRT-19 se declara desierto el llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado - excepto productos avícolas - a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General N° 1.784 (AFIP) - CONCEPTOS EXCLUIDOS - Artículo 2°, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante los Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.061/19, adelanto N° 25.845 y Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.062/19, adelanto N° 25.846.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 463.082,47), ocasionados por la compra de insumos y gastos de

...///



///...

RESOLUCION N° 606-SRT-2.019.


EXPTE. N° 20.382/19 y N° 20.415/19.

servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes SETIEMBRE de 2.019.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: cuatrocientos treinta y siete mil novecientos treinta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 437.936,69); 2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: dos mil seiscientos cincuenta con cuarenta y dos centavos (\$ 2.650,42); 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales: Pesos: un mil cuatrocientos veinticinco con noventa centavos (\$ 1.425,90); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: un mil setecientos noventa y ocho con cincuenta centavos (\$ 1.798,50); 2.5.8 Prod. Material plástico: Pesos: un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: nueve mil seiscientos noventa con cuarenta y seis centavos (\$ 9.690,46); 2.9.3 Útiles y Materiales Eléctricos: Pesos: ciento ochenta y seis con cincuenta centavos (\$ 186,50); 2.9.4 Utensillos de Cocina y Comedor: Pesos: dos mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 2.472,00) y 2.9.9 Otros n.p.e.: Pesos: un mil ciento setenta y dos (\$ 1.172,00); 3.3.5 Mantenimiento y reparación y limpieza: Pesos: cuatro mil (\$ 4.000,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.061/19, adelanto N° 25.845 del Expte. N° 20.382/19 por un valor de Pesos: cientos noventa y seis mil seiscientos nueve con veintiocho centavos (\$ 196.609,28) y a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.062/19, adelanto N° 25.846 del Expte. N° 20.415/19 por un valor de Pesos: doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con diecinueve centavos (\$ 266.473,19), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a